



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4949.

11001-3-25-2371

DE

07 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1774 del 12 de octubre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la AK 9 186 83 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 12 de octubre de 2023, este despacho, expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación, para el predio localizado en la AK 9 186 83 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, con Acto Administrativo 11001-3-23-1774, el cual cobró fuerza ejecutoria el 19 de octubre de 2023.
2. Que como Constructor responsable figuraba el Arquitecto SANDRO BOCACHICA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.957.502 y Portador de la Matrícula Profesional No A20022013-79957502.
3. Que el señor ARGUELLES RODRIGUEZ MARIO ALBERTO, identificado con C.C. 79558082, en calidad de titular del acto administrativo en mención, solicitó ante este despacho el día 03 de septiembre de 2025, mediante radicación CU3-25-4949, prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando al Arquitecto JEAN SEBASTIAN FORERO MARTINEZ, identificado con C.C. 1.020.812.183 y portador de la Matrícula Profesional A22322020-1020812183, aportando los documentos correspondientes para tal fin.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4949.

11001-3-25-2371

07 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1774 del 12 de octubre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la AK 9 186 83 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Arquitecto JEAN SEBASTIAN FORERO MARTINEZ, identificado con C.C. 1.020.812.183 y portador de la Matrícula Profesional A22322020-1020812183, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor ARGUELLES RODRIGUEZ MARIO ALBERTO, identificado con C.C. 79558082, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1774 del 12 de octubre de 2023, para el predio localizado en la AK 9 186 83 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 19 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de constructor responsable de las obras de urbanización de la Licencia de urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 11001-3-23-1774 del 12 de octubre de 2023, designado para el efecto al Arquitecto JEAN SEBASTIAN FORERO MARTINEZ, identificado con C.C. 1.020.812.183 y portador de la Matrícula Profesional A22322020-1020812183.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-4949.

11001-3-25-2371

07 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1774 del 12 de octubre de 2023, expedida por este despacho, para el predio localizado en la AK 9 186 83 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 19 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1774 del 12 de octubre de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

08 OCT 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO